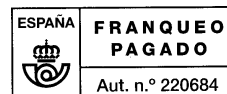


# BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 21 de septiembre de 2004

Número 181

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración Autonómica</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	2606	<b>GOBIERNO DE ARAGÓN</b> .....	2611
5593 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA .....	2606	2457 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	2611
5629 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA URBANISMO .....	2606	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	2611
5619 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS .....	2606	3772 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	2611
5621 .... AYUNTAMIENTO DE IGRÍES .....	2606	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	2611
5622 .... AYUNTAMIENTO DE IGRÍES .....	2606	4931 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	2611
5623 .... AYUNTAMIENTO DE IGRÍES .....	2607	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	2611
5628 .... AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS .....	2607	5613 .... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO .....	2612
5632 .... AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE .....	2607	..... SERVICIO PROVINCIAL .....	2612
5633 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	2607		
5634 .... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE .....	2607	<b>Administración del Estado</b>	
5635 .... AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU .....	2608	<b>MINISTERIOS</b> .....	2612
5636 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA SECRETARÍA .....	2608	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> .....	2612
5637 .... AYUNTAMIENTO DE JACA SECRETARÍA .....	2608	5647 .... SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA .....	2612
5638 .... AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA .....	2608	..... DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA .....	2612
5639 .... AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA .....	2609	..... GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO DE HUESCA .....	2612
5640 .... AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN .....	2609		
		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>COMARCAS</b> .....	2609	<b>JUZGADOS</b> .....	2612
5641 .... COMARCA DEL CINCA MEDIO .....	2609	5615 .... JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE HUESCA .....	2612
		5624 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 BOLTAÑA .....	2612
<b>ENTIDADES LOCALES</b> .....	2609		
5609 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO DE SOBREMONTE .....	2609		
5610 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO DE SOBREMONTE .....	2610		
5611 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA .....	2611		
<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> .....	2611		
5630 .... AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE .....	2611		
5631 .... AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN .....	2611		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA SECRETARÍA

5593

#### Información Pública

Solicitada a esta Alcaldía por DON FERNANDO USED BESCÓS, en representación del INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, con domicilio en Zaragoza calle Valenzuela 9, licencia de actividad industrial para empresas de Alta Tecnología, sito en el Parque tecnológico Walqa, edificio 3-B, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia puedan quienes se consideren perjudicados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto queda de manifiesto el expte. en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 30 de agosto de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

#### URBANISMO

5629

La Alcaldía Presidencia con fecha de hoy ha dictado entre otros el siguiente:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA.- 2808/2004

Vista la documentación presentada por Gestión Inmobiliaria Huesca 2000 S.L., en relación al Estudio de Detalle de la Parcela 20 del Polígono Sepes de Huesca, así como el informe técnico emitido y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2004, la Alcaldía Presidencia con fecha de hoy ha acordado:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 20 del Polígono Sepes y someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, a 10 de septiembre de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

5619

#### EDICTO

Solicitada por D. Antonio Minchot Villellas, licencia de actividad para la apertura de un Hotel en C/ Valle Sositana, 13, de Castejón de Sos, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Ferraz Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 13 de Agosto de 2004

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, o en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Castejón de Sos, a 9 de septiembre de 2004.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

### AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

5621

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente, con prescripciones, mediante Decreto de Alcaldía 83/04 de fecha 8 de septiembre 2003, el proyecto de Urbanización de Prolongación de la Calle Mayor de Yéqueda, redactado por D. Fernando Ascaso Casajús, Ingeniero Industrial y D. Germán Lázaro Oviedo, Ingeniero de ATAIN S.L., de fecha julio de 2004, siendo el peticionario Melvacas Construcciones S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 61.1 de la Ley de Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles.

Igriés, a 8 de septiembre de 2004.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

5622

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Igriés, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2004 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2004 dentro del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2004. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se somete a exposición pública el Expediente reseñado por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado.

El resumen por capítulos es el siguiente:

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	CREDITOS DEFINITIVOS
4.61111	Pav. Calle Cañas	30.000 •	1.200 •	31.200 •
4.62201	Cementerio Yéqueda	35.000 •	2.000 •	37.000 •
4.61105	Acondicionamiento Zonas Verdes de Igriés		40.000 •	40.000 •
4.61106	Acondicionamiento Zonas en núcleo urbano Yéqueda		60.000 •	60.000 •
4.61112	Casa Consistorial de Igriés		5.000 •	5.000 •
4.62203	Amueblamiento Centro Cultural		6.000 •	6.000 •
	TOTAL	65.000 •	114.200 •	179.200 •

Las partidas con las que se financiara la modificación propuesta:

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO DE PREVISIÓN	INGRESOS DEFINITIVOS
76100	De Diputaciones	32.000 •	4.000 •	36.000 •
76600	De Adesho		100.000 •	100.000 •
	Remanente de Tesorería ejercicio anterior		10.200 •	10.200 •
	TOTAL	32.000 •	114.200 •	146.200 •

TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 114.200 Euros

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igriés, a 9 de septiembre de 2004.- El alcalde, Constanancio Calvo Sanmartín.

5623

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artº 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En el plazo de ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Igriés, a 9 de septiembre de 2004.- El alcalde, Constanancio Calvo Sanmartín.

### AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

5628

### ANUNCIO

EL Pleno del Ayuntamiento de Biscarrués, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2004, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Biscarrués, promovida por los Sres. Don José Manuel Salcedo Montaner, Don Daniel de Buen Ascaso y Doña Isabel Madrigal Mir, según documentación técnica redactada por el arquitecto Doña Ana Novales Lacarte, comprensiva de memoria y documentación gráfica consistente en planos números 1 a 4, visada por el colegio oficial de arquitectos de Aragón, delegación de Huesca, el 27 de mayo de 2004 y, conforme a la cual se incorpora a la delimitación del suelo urbano y se recalifica como urbana una superficie de 6.043 m2 de la parcela 94, del polígono 3, paraje denominado "Saso" con referencia catastral número 22086B003000940000HR, lindante con el suelo urbano por entre las calles Baja y Olivares.

Las normas sobre edificación y uso del suelo aplicables al suelo incorporado como urbano serán las contenidas en el Título VI de las NNSS de la provincia de Huesca.

SEGUNDO.- Aprobar y considerar suficiente la justificación de la existencia de los servicios urbanísticos señalada en la documentación gráfica, plano nº 4.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Biscarrués en el Boletín Oficial de la provincia

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los promotores e interesados Biscarrués, a 13 de septiembre de 2004.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

### AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

5632

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9/09/04 el Proyecto y Pliego de cláusulas económico administrativas particulares de la obra "Mejora de la red de distribución de agua y saneamiento de Almuniente", se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia concurso en procedimiento abierto y trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazaría cuando resultase necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Proyecto o Pliego de condiciones.

OBJETO.- Obras de "Mejora de la red de distribución de agua y saneamiento de Almuniente", según Proyecto redactado por el Ingeniero D. Jesús Sarasa Serrano.

TIPO DE LICITACIÓN.- 218.716.11.-• (IVA y demás impuestos incluidos)  
PLAZO DE EJECUCIÓN.- 1'5 meses desde la comprobación del replanteo y siendo en todo caso la fecha de finalización 15/11/04.

FIANZA PROVISIONAL.- 4.374,22.-•

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- Grupo E, Subgrupo 01, Categoría e.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día coincidiese sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de este anuncio, así como también los gastos de dirección de obra.

El resto de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Almuniente, a 10 septiembre 2004.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

5633

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE "CATORCE FAROLAS CON DESTINO A LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN DE BARBASTRO".

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.

c. Número de expediente.- C2004/017.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo de contrato.- Contrato de Suministro.

b. Descripción del objeto.- Adquisición de farolas completas.

c. Boletín ó Diario Oficial y fecha de publicación del pliego de condiciones.- Boletín Oficial de Aragón nº 159, de fecha 20 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación.- Urgente.

b. Procedimiento.- Procedimiento Negociado.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total.- 35.810 •, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a. Fecha.- 31 de Agosto de 2004.

b. Contratista.- ÁLVAREZ BELTRÁN, S.A.

c. Nacionalidad.- Española.

d. Importe de adjudicación.- 35.631,74 •, IVA incluido.

En Barbastro, a 31 de agosto de 2004.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

### AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

5634

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que, transcurrido el plazo de exposición pública a que se refieren las citadas normas, ha resultado definitivo, al no presentarse reclamaciones al mismo, el acuerdo inicial de aprobación del EXPEDIENTE Nº 2/04 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2004 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 6 .....	73.500,00
Capítulo 8 .....	2.200,00
TOTAL .....	75.700,00

#### FINANCIACIÓN:

Capítulo 5 .....	41.100,00
Capítulo 8 .....	34.600,00
TOTAL .....	75.700,00

Contra la aprobación definitiva de esta modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benabarre, a 9 de septiembre de 2004.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

**AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU****5635****ANUNCIO**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2003.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

En El Grado, a 6 de septiembre de 2004.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA  
SECRETARÍA****5636****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de septiembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de suministro de una barredora mecánica por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de suministro de una barredora mecánica por procedimiento abierto mediante concurso en el BOP con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Fraga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: Contratación/2004/20.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: suministro de una barredora mecánica.
  - b) Plazo de entrega: un mes.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.000 euros.
  5. Garantía provisional: 2.480 • (2% presupuesto licitación).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Fraga.
    - b) Teléfono: 974-470050.
    - c) Telefax: 974-473081.
    - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día para la presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo I Pliego de Cláusulas.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
    - b) Documentación a presentar: Cláusula VII Pliego de Cláusulas.
    - c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga.
  8. Gastos de anuncios: Irán a cuenta del adjudicatario.
  9. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.fraga.org](http://www.fraga.org)

En Fraga, a 10 de septiembre de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

**AYUNTAMIENTO DE JACA  
SECRETARÍA****5637****ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en las Bases de las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P num. 60 de 30 de marzo de 2004 y en el B.O.A. num 33 de 17 de marzo de 2004, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Profesor de Educación Infantil (Director de la Guardería) de la Plantilla Municipal, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón resuelve:

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos aprobadas por R.A. num 882/2004 al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Profesor de Educación Infantil (Director de Guardería).

SEGUNDO: Designar el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de las plazas indicadas y que los integrarán las siguientes personas:

Presidente: D. Enrique Villarroya Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca como titular y D. Juan David Vila Borines Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jaca como suplente.

Vocales: D<sup>a</sup>. Mercedes Andrés Galve como titular y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Elena Sánchez Velilla como suplente, funcionarias designadas por la Junta de Representación Sindical del Ayuntamiento de Jaca.

D<sup>a</sup> Clara Barahona Barahona como titular y D<sup>a</sup>. Montserrat López Ballarín como suplente, funcionarios en representación de la D.G.A.

D<sup>a</sup>. María Luisa Ferrer Ledesma funcionaria designado por la Alcaldía.

D<sup>a</sup>. Aranzazu Calvo González, como titular y D<sup>a</sup> Pilar Campo Sanz como suplente, ambos funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Jaca que actuarán como Secretario del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO: Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación, mediante publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca:

Lugar: Palacio de Congresos sito en Avda. Juan XXIII num. 17-19

Fecha: 2 de Noviembre de 2004.

Hora: 10 hs

Jaca, a 6 de septiembre de 2004.- El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA****5638****ANUNCIO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación del presente edicto, que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2004, se ha declarado el estado de ruina y el inicio del procedimiento para su demolición del edificio sito en C/ Carretera nº 71 de Torrente de Cinca (Huesca). El inmueble está catastrado a nombre de heredero de D. Rafael Rodas Gimeno, y comprobado el tracto sucesivo a través de escritura de donación y posterior compraventa está registrado a nombre de Doña Genoveva-Pura Heredia González y Don Antonio de la Cruz (y a todos los posibles herederos), desconociéndose el domicilio de los mismos. Por el presente se hace público que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, cualquier interesado podrá consultar el expediente y formular cuantas alegaciones considere oportunas y aportar la documentación que considere conveniente a su derecho. Informando que, después de este trámite de audiencia, el Ayuntamiento seguirá la tramitación del expediente iniciando la demolición, a costa de los interesados, sirviendo esta notificación como apercibimiento, y en virtud del principio de ejecución subsidiaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón.

Por la presente se hace público que el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Torrente de Cinca, con fecha 19 de agosto de 2004 ha dictado el Decreto que se transcribe íntegramente a continuación:

**DECRETO DE ALCALDÍA  
Decreto nº Agos/ 2004**

Visto el expediente incoado de oficio, a raíz de informe del Técnico municipal de fecha 11 de junio de 2004, sobre posible declaración de ruina inminente del edificio sito en calle Carretera nº 71 de Torrente de Cinca.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 23 de julio de 2004, en el que tras describir las condiciones de seguridad y habitabilidad del mencionado edificio, se afirma que el grave deterioro de la estructura de éste hace que exista inminente peligro de derrumbe del mismo, por lo que, para evitar daños en moradores y viandantes y en bienes, es necesaria la demolición del edificio.

Visto, asimismo, que en dicho informe técnico se proponen varias medidas excepcionales de protección a adoptar con carácter inmediato, hasta tanto la demolición del edificio se consume.

Considerando el art. 191 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón (LUA), así como el art. 26.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Considerando el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en calle Carretera nº 71 de Torrente de Cinca.

SEGUNDO.- Disponer el inmediato desalojo de los moradores del edificio por ofrecer peligro de derrumbe.

TERCERO.- Conceder a los propietarios de dicho inmueble el plazo de dos meses para proceder a:

1) La demolición del edificio, salvo aquellas partes que sean necesarias para el apeo del inmueble que linda con el edificio a demoler por y las que pudieran servir para el vallado del solar.

- 2) El desescombro y limpieza del solar que quede tras dicha demolición.  
3) El vallado de dicho solar.

CUARTO.- Apercibir a los propietarios que de no proceder en el plazo señalado a lo ordenado por este decreto, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa por personal de obras del mismo y a costa de aquéllos.

QUINTO.- Expresar que contra este decreto cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

En Torrente de Cinca, a 19 de agosto de 2004.- El alcalde-presidente, José Evaristo Cabistañ Cuchi.- Ante mí, el secretario, Mª Esperanza Serrano Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

5639

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado alegaciones, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito 3/03, relativo a Suplemento de Crédito que a continuación indica:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPITULO	GASTOS	IMPORTE
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES0	400
CAP. VI	INVERSIONES REALES	38.800
	SUMA TOTAL GASTOS	39.200

En Velilla de Cinca, a 13 de septiembre de 2004.- El alcalde, José Luis Sanjaún Gallinat.

## AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

5640

### EDICTO

Vista la solicitud de licencia presentada el 27 de agosto de 2004 por D. Pablo Panadés Crespi, en representación de SAIDIFRUT, S.C.L., para legalización de la actividad de central hortofrutícola, de acuerdo con el proyecto Visado el 9/8/04 con el núm. 1733, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Joaquín Olona Blasco, a ubicar en Carretera Fraga-Alcolea, Km. 13.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Zaidín, a 7 de septiembre de 2004.- La alcaldesa, M.ª Teresa Font Estruga.

## COMARCAS

### COMARCA DEL CINCA MEDIO

5641

### EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 1/04 del Presupuesto general de esta Comarca; así mismo, se publica el resumen de conformidad con lo establecido en el art 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### ALTA

#### Personal laboral fijo

Conductor-mantenedor RSU	1	grupo D	nivel 14
Peón-mantenedor RSU	1	grupo E	nivel 12

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169 y ss del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados en los expedientes pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto o a la notificación personal practicada en virtud de resolución de recurso previo.

En Monzón, a 10 de septiembre del 2003.- El presidente Arturo Luis Zapata Castán.

## ENTIDADES LOCALES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO DE SOBREMONTTE

5609

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Pistas y Caminos del Término de la Entidad Local Menor de Sobremonte, sin que se haya producido reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y se publica su texto íntegro:

## ORDENANZA REGULADORA DE LAS PISTAS Y CAMINOS DEL TÉRMINO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOBREMONTTE

### ASPECTOS GENERALES.

#### Artículo 1º.-

a) La actividad municipal en materia de vías rurales se regulará por la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Servicios.

b) El objeto de dicha actividad será:

1. La conservación, reparación y arreglos de los caminos rurales y pistas existentes en el término de la Entidad Local Menor de Sobremonte y la modificación y ampliación de los mismos en los casos que sea oportuno.

2. Su uso y disfrute.

3. El control y policía en orden de las edificaciones y plantaciones de arbolado en terrenos colindantes con dichos caminos, incluso las nivelaciones y movimientos de tierra que puedan afectar a las vías.

c) En todo caso, se tendrá en cuenta lo que dispone el Plan General de Ordenación Urbana de la Entidad, respecto a la clasificación del suelo urbano o urbanizable. Igualmente se tendrá en cuenta la normativa que les afecte y que dispongan las Consejerías de Agricultura y Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo.

#### RELACIÓN DE CAMINOS.

Artículo 2º.- La Asamblea Vecinal de la Entidad, efectuará un inventario de todos los caminos del término municipal de la Entidad, que contendrá:

1. Nombre del camino.

2. Lugar del comienzo y terminación del camino.

3. Anchura del camino, cuando ésta sea uniforme en todo su recorrido.

4. Lugar a partir del cuál está restringido su uso.

#### ARREGLOS Y REFORMAS DE LOS CAMINOS.

Artículo 3º.- Cada ejercicio, la Entidad llevará a cabo las obras de conservación, ampliación o variación del camino que considere necesarias.

Las peticiones que cualquier particular realice referente a pequeñas reparaciones en los caminos, serán atendidas puntualmente, previo estudio de su necesidad y coste y, en su caso atendidas.

Artículo 4º.- Los particulares podrán proponer a la Entidad, obras de gran reparación, o en su caso, de apertura de pista, proposición que deberá ir acompañada de una memoria valorada que comprenda:

a) Obra a realizar y su justificación.

b) Su importe.

c) Medidas que se van a adoptar para preservar la buena conservación.

d) Forma de financiarla.

En el caso de que las mencionadas obras, supongan un coste, que a juicio de la Entidad, no se puedan afrontar a través de los Presupuestos, se podrán poner contribuciones especiales para aplicar a los usuarios y beneficiarios de los caminos, en todo caso, aplicando la correspondiente Ordenanza sobre Contribuciones Especiales.

#### USO, DISFRUTE Y LIMITACIONES.

Artículo 5º.- De acuerdo con la legislación vigente, los caminos incluidos en esta Ordenanza, se clasificarán como de uso público municipal. No obstante, y a causa de la intensidad del uso que provoca los distintos colectivos que inciden sobre los mismos (cazadores, buscadores de hongos, tala de árboles para combustibles, campistas, montañeros y turistas en general), y a la peligrosidad que tanto para el medio ambiente, como para su conservación, entrañan estos usos, se establece un uso común especial, sujeto a los siguientes requisitos:

a) Los caminos se cerrarán con vallas y candados, en puntos de buena visibilidad y señalizados convenientemente.

b) Para circular por las pistas y caminos con vehículos a motor, se requerirá la correspondiente Autorización Municipal, que se concederá en los siguientes casos:

1. Autorización de carácter fijo: se concederá tras la obligada solicitud a las personas empadronadas y que residan habitualmente en el municipio, que deberán cumplir las condiciones generales de esta Ordenanza y en el caso de que una persona cause baja del Padrón de habitantes, deberá devolver la tarjeta y la llave. También se concederá a los socios de la Sociedad de Cazadores de Sobremonte, a ganaderos y propietarios de fincas incluidas dentro de los caminos y pistas, que deberán acreditar (presentación de escrituras) su condición. Se les entregará una tarjeta de color amarillo.

2. Autorización de carácter temporal: se concederá tras su obligada solicitud y por un período de 24 horas entre semana y de 48 horas en fines de semana. La autorización municipal se otorgará al titular del vehículo, aceptando las condiciones que en ella consta y haciéndole responsable del buen uso del medio en que se encuentra. No se admitirá ninguna prórroga para la misma autorización, debiendo transcurrir al menos, dos días desde la última solicitud. La persona autorizada vendrá obligada a depositar una fianza de 6 euros, y en el caso de pérdida de la llave, supondrá la incautación de la fianza y una sanción de 60,10 euros. Excepcionalmente y teniendo en cuenta las circunstancias puntuales de cada caso, se podrá autorizar la devolución de la llave, en un plazo máximo de cinco días. En el caso de no devolución de la llave dentro del plazo concedido, supondrá

inmediatamente la incautación de la fianza, así como una sanción desde 30,05 euros, que se irá aumentando conforme vaya transcurriendo el tiempo sin que se haya devuelto la misma, quedando de la siguiente forma: Hasta 3 días, 30,05 euros; hasta 5 días, 33,06 euros; hasta 7 días, 36,06 euros; hasta 9 días 39,07 euros; y a partir de 10 días se impondrá una cuota de 6 euros/día con un plazo máximo de 30 días, período tras el que se iniciará el procedimiento sancionador correspondiente. Todas las sanciones no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio, con un recargo del 20%. La autorización será de color rojo.

3. Autorización para vehículo oficial: se concederá tras la obligada solicitud de estamentos oficiales de la Guardia Civil, la Diputación General de Aragón, los Servicios de Protección Civil, así como otros organismos públicos que lo soliciten. La tarjeta será de color amarillo.

c) Todas las autorizaciones municipales para circular por pista con vehículo a motor, sean del carácter que sean, se otorgarán al titular del vehículo, que será siempre el responsable aún en el caso de no ser el conductor, en todo caso deberá coincidir la tarjeta con la relación de datos facilitados, titular, matrícula, modelo, color, etc.

Artículo 6º.- No obstante, la Entidad podrá restringir el uso por los siguientes motivos:

a) Durante su arreglo y acondicionamiento.

b) Cuando el alto tonelaje de la maquinaria pueda dañar el camino.

c) Cuando por el estado del firme, por causas climatológicas o de otra índole, sea evidente que el paso de vehículos produciría un deterioro anormal o excesivo del camino de que se trate.

d) En caso de que la Entidad lo considere oportuno.

Artículo 7º.-

a) Se prohíbe arrastrar por el firme de los caminos, aperos o maquinaria que puedan causar daños o destrozos en los mismos.

b) Igualmente, se prohíbe construir en las fincas limítrofes con los caminos, defensas que impidan la normal evacuación de las aguas pluviales del camino.

Artículo 8º.-

a) No podrán construirse edificaciones, vallas, etc, a una distancia inferior a 3 metros del eje del camino, siendo obligatoria la previa autorización de la entidad y la fijación de la correspondiente alineación.

b) En el caso que alguna rama o cualquier tipo de obstáculo sobresalga de la vertical de la linde del camino, la Entidad lo comunicará a su propietario, y sin más avisos se procederá a su corte, pasando el coste de los gastos a los propietarios.

c) Las personas que por cualquier título dispongan de la llave, no podrán dejarla a otras. cuando la utilicen para abrir una pista, deberán tener cuidado en que no la traspase ninguna persona no autorizada, debiendo volver a cerrar inmediatamente.

d) No se podrá forzar con ningún método las barreras de acceso a las pistas.

e) Todas las nivelaciones o movimientos de tierras que se realicen en fincas lindantes con los caminos, estarán sujetas a la previa licencia municipal. Cuando se realicen nivelaciones o desmontes que supongan la creación de cortadas o desniveles, no podrán realizarse a una distancia inferior a cinco metros del eje del camino, y si el desnivel que se produzca fuera superior a un metro, deberá construirse un talud con una longitud igual a la del desnivel producido.

f) Las sacas de madera que realicen los particulares en sus fincas, deberán contar para el paso por los caminos con autorización municipal.

INFRACCIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 9º.- Se considerarán infracciones contra el camino

a) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en los caminos de la Entidad o llevarlas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas.

b) Destruir, deteriorar, alterar o modificar intencionada o indirectamente, cualquier obra o instalación del camino o de los elementos funcionales del mismo.

c) Colocar intencionadamente o de forma negligente, dentro de la zona de dominio público, objetos, material de cualquier naturaleza o verterlos directa o indirectamente.

d) Establecer publicidad o colocar carteles en zonas de dominio público sin autorización.

e) Dañar o deteriorar el camino circulando con pesos y cargas que excedan de los límites autorizados.

f) Permitir el uso de una llave a una persona no autorizada para ello y permitir el franqueo de las barreras a personas no autorizadas para ello.

g) Hacer fuego fuera de los lugares indicados

h) Abandonar cualquier tipo de residuo sólido o líquido.

i) Circular con vehículos fuera de las pistas marcadas.

j) Permitir de forma intencionada o por negligencia que las aguas de riego discurren por el camino.

Artículo 10º.- Las multas correctivas correspondientes a las infracciones que se especifican en los distintos apartados del artículo anterior, serán impuestas por la entidad, a propuesta de los servicios municipales o del Servicio de Guardería Rural del Comena, pudiendo colaborar la Guardia Civil, teniendo en cuenta que no podrán sobrepasar los tipos que en su momento estén regulados por la Ley de Régimen Local y la legislación medioambiental vigente.

Artículo 11º.-

a) El procedimiento para sancionar los actos que causen daños en el camino y las infracciones de los preceptos de esta Ordenanza, se iniciarán de oficio por acuerdo de la propia Entidad, como consecuencia de denuncias formuladas por agentes de la autoridad o de cualquier otra persona.

b) En las denuncias se hará constar el día, hora y lugar en que se produjo o advirtió el hecho denunciado, la entidad del daño con apreciación aproximada si lo hubo, y además cuántos datos y circunstancias aportase a efectos de prueba, conocimiento y calificación de la infracción cometida.

c) A la vista de las actuaciones practicadas y de los extremos que consten en la denuncia, en su caso, se formulará un pliego de cargo con expresión del hecho denunciado, precepto o preceptos infringidos y cuantía de la multa o multas correspondientes, que se notificarán al presunto infractor, concediéndole el plazo de quince días para que manifieste lo que estime conveniente. En caso de daños, se expresará su entidad y valoración razonable.

d) La notificación de los agentes de la autoridad, etc., harán fe, salvo prueba en contrario, con las denuncias puestas por ellos, cuando con arreglo al código penal no merezca el hecho denunciado mayor calificación que la de falta.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- A los efectos de los artículos 56.1 de la Ley 7/85 y el artículo de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, se remitirá esta Ordenanza a las Administraciones del Estado y Autonómica

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercera.- Formará parte integrante de esta ordenanza, como anexo, los inventarios de caminos con sus características (nombre, principio y final de cada uno de ellos y longitud de los mismos).

INVENTARIO DE LOS CAMINOS INTEGRADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

**Término de Aso de Sobremonte.**

Pista del Puerto: comienza en la carretera de acceso al núcleo, subiendo a la derecha a 600 metros del núcleo urbano y finaliza en el barranco del puerto. Pista cerrada a 1 Km. de su comienzo.

Pista de la Peñeta: comienza en el límite del núcleo urbano en su zona oeste y continúa siguiendo la margen izquierda del río, bifurcándose en dos pistas, una que finaliza en Yosa de Sobremonte y otra el El Arenal. Pista cerrada desde su comienzo.

Pista Camino Antiguo Puerto: comienza en el cementerio y finaliza en la partida Sarrato Mediano. Pista cerrada desde su comienzo.

**Término de Yosa de Sobremonte.**

Pista de la Selva: comienza en la carretera de acceso al núcleo, subiendo a la derecha en el límite con el caso urbano y se bifurca en tres nuevas pistas, una que finaliza en el límite con el término de Aso y otras dos que terminan en los respectivos Puertos de Aso y Selva de Yosa. Pista cerrada desde su comienzo.

Pista del Paco: comienza en el núcleo en la fuente vieja y finaliza en la partida de Trasierra y Coma. Pista sin restricciones de uso

**Término de Betés.**

Pista del Puerto: comienza en la carretera de acceso al núcleo subiendo a la izda., a unos cien metros del núcleo urbano y termina en el puerto. Pista cerrada desde su comienzo.

Pista Camino Abache: comienza en el núcleo urbano en su zona norte y termina en la partida Campo Abache. Pista sin restricciones de uso.

Aso de Sobremonte, a 8 de septiembre de 2004.- El alcalde-pedáneo, José Antonio Escartín Casasús.

5610

## ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Leñas y Pastos del Monte Público de la Entidad Local Menor de Sobremonte, sin que se haya producido reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y se publica su texto íntegro:

### ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE LEÑAS Y PASTOS DEL MONTE PÚBLICO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOBREMONTE

Artículo 1.- El objeto de la presente Ordenanza es regular el reparto de los aprovechamientos comunales de leñas y pastos para los vecinos, que se conceden anualmente en la Entidad Local Menor de Sobremonte, procedentes de los Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de la Entidad.

Artículo 2.- Tendrán derecho al reparto de los mencionados aprovechamientos, todos los vecinos que reúnan uno de los dos requisitos siguientes:

a) Estar inscritos como vecinos en los últimos cinco años con domicilio en los núcleos de la Entidad Local Menor de Sobremonte, en el Padrón Municipal de Biescas y tener residencia efectiva en la localidad de forma fija y permanente.

b) Estar inscritos como vecinos con domicilio en los núcleos de la Entidad Local Menor de Sobremonte, en el Padrón Municipal de Biescas y ser hijo de al menos una persona que haya residido de forma fija y permanente en los mencionados núcleos durante los últimos treinta años.

Artículo 3.- Con referencia a la segunda quincena de enero de cada año, la Entidad aprobará la relación de todos los vecinos que por reunir las condiciones exigidas, tengan derecho a percibir los aprovechamientos comunales de leñas y pastos, teniendo derecho los incluidos en esta relación, a todos los aprovechamientos que se repartan durante el correspondiente ejercicio.

Para la admisión de nuevos vecinos al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos, deberá presentarse la correspondiente solicitud en la Entidad antes del 15 de enero de cada año.

Todos los residentes en la localidad serán declarados vecinos con arreglo a la legislación vigente, pero si no están incluidos en la relación a que se refiere el presente artículo, por no reunir las condiciones exigidas, no tendrán derecho a percibir los aprovechamientos comunales, siendo considerados a estos efectos como forasteros.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Aso de Sobremonte, a 8 de septiembre de 2004.- El alcalde-pedáneo, José Antonio Escartín Casasús.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

5611

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 de la Ley General Tributaria y el 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se exponen al Público los Padrones de tasas de recogida de residuos sólidos, abastecimiento de agua, red de alcantarillado, televisión, llenado de piscina y riego, correspondientes al año 2004, de Escarrilla.

Dichos Padrones podrán ser examinados en las Oficinas Municipales de Escarrilla y presentar las observaciones que se consideren convenientes, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Escarrilla, a 7 de septiembre de 2004.- El alcalde, Isidro Pes Marín.

### DOCUMENTOS EXPUESTOS

**5630 Ayuntamiento de Alcubierre.**- Padrón tasa alcantarillado 2004.- Plazo, quince días.

**5631 Ayuntamiento de Almunia de San Juan.**- Liquidación del presupuesto general del ejercicio del 2003.- Cuenta general del 2003. Plazo, quince días y ocho más.

## Administración Autonómica

### GOBIERNO DE ARAGÓN

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### SERVICIO PROVINCIAL

2457

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-204/2003

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Pinamol S.L., con domicilio en C/ Del Sol, Nº 47 de Alcampell, solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea subterránea 25 kV a nuevo Centro de Transformación Nº 56407 «Pinamol» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución redactado por D. Carlos Romeo March, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 15092, visado nº 5039/03, para Pinamol S.L. de la instalación eléctrica emplazada en Castejón del Puente, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en Poste Madera con aislador rígido existente s/n de la Línea Aérea 25 kV a CT HU60833 «Cabrero» y final en idéntico Poste Madera de la misma línea, de 0,086 km de longitud, conductores de cobre, apoyos de metal.

Línea aérea de 25 kV, con origen en nuevo apoyo metálico s/n de la Línea Aérea 25 kV a CT HU60833 «Cabrero» y final en nuevo apoyo metálico nº 2 de la Línea Aérea-Subterránea a C.M. nº 56407 «Pinamol», de 0,173 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

Línea subterránea de 25 kV, con origen en apoyo nº 2 de la Línea Aérea 25 kV a C.M. «Pinamol» Nº 56407 y final en nuevo C.M. «Pinamol» Nº 56407, de 0,09 km de longitud, conductores RHV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al.

C.T. (C.M. «Pinamol» Nº 56407), de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 400 y 1140 kVA de potencia respectivamente.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en Media Tensión para uso industrial en Castejón del Puente.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 5 de abril de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3772

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-30/2004

Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Ganaba S.C., con domicilio en C/ Sol nº 17 de Lalueza, solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea M.T. y C.T. de 50 kVA para explotación porcina de cebo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6564, visado nº 197/04, para Ganaba S.C. de la instalación eléctrica emplazada en Lalueza, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 19 de línea aérea M.T. que alimenta a C. T. Curbe y final en C.T. intemperie Ganaba S.C., de 0,225 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. Ganaba S.C., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una explotación para ganado porcino de cebo en Lalueza.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 9 de junio de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4931

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-75/2004

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de HOTELES Y GESTIÓN, S.A., con domicilio en C/ LEÓN XIII, Nº 23 de BARCELONA, solicitando autorización para el establecimiento de Centro de Transformación de 630 kVA en obra civil y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Iván González Hernado, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 17919, visado nº 95268A/04, para HOTELES Y GESTIÓN, S.A. de la instalación eléctrica emplazada en CERLER, cuyas características son las que a continuación se citan:

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Abastecer en baja tensión las instalaciones existentes en centro hotelero en parcela 60 de Cerler (Huesca).

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de julio de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

5613

*Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en Huesca, expediente AT-132/2004.*

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:**

Servicio Aragonés de Salud.- Pº María Agustín 16.- Zaragoza.

**FINALIDAD:**

Suministrar energía eléctrica en Baja Tensión al Centro Salud Pirineos en Huesca.

**CARACTERÍSTICAS:**

C.T. «Centro de Salud Pirineos», de tipo edificio prefabricado superficie, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, a 8 de septiembre de 2004.- El director del servicio provincial, el secretario del Servicio Provincial por suplencia (Decreto 74/2000), Miguel Ángel Rodríguez Huerta.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA****GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO DE HUESCA**

5647

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los Términos Municipales de Aisa, Alcampel, Anso, Aragües del Puerto, Baells, Baldellou, Berbegal, Bisaurri, Bonansa, Borau, Camporrells, Candanos, Canfranc, Castejón de Sos, Castiello de Jaca, Castillonroy, Chia, Estadilla, Estopiñan, Fago, Fonz, Huerto, Jasa, Laspaules, Montanuy, Sabiñanigo, Sallent de Gallego, Seira, Sietamo, Torre de la Ribera, Valfarta, Valle de Hecho, Veracruz, Villanua y Yebrá de Basa.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de trabajos.

Huesca, a 13 de septiembre de 2004.- La gerente territorial, P.S.: el jefe del Área de Rústica, Adolfo T. Atance Hernangil.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN****NÚMERO DOS****HUESCA**

5615

Juicio de faltas 107/2004.

**EDICTO**

D. José Manuel del Río Monge secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 107/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Juzgado de Instrucción nº dos de Huesca.- En la ciudad de Huesca a 17 de julio de 2004. Vistos por mí Susana González García, juez magistrado sustituta del Juzgado de Instrucción nº dos de Huesca, los presentes autos seguidos como juicio de faltas nº 107/04, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, como denunciante, Dª. María Teresa Sánchez Jiménez, y como denunciado D. Brahim Ootouk, en virtud de las facultades que me atribuye la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.”

“Fallo.- Que debo condenar y condeno a Brahim Ootouk, como autor de una falta de vejaciones injustas de carácter leve, a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de cuatro euros y al pago del total de las costas procesales causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la cual cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca. Así por esta resolución la mando yo firme”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Brahim Ootouk, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca, expido la presente en Huesca a dos de septiembre de dos mil cuatro.- El/ la secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO UNO****BOLTAÑA**

5624

N.I.G.: 22066 1 0100532/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 81/2004.

De Dª. Pilar Núñez Cabezali, José María Núñez Cabezali.

Procuradora Sra. Begoña Cebollero Galicia, Begoña Cebollero Galicia.

**EDICTO**

Dª. Rosa Ramírez Sanz juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Boltaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 81/2004 a instancia de Pilar Núñez Cabezali, José María Núñez Cabezali expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Era sita en Boltaña, partida “Eras de Sanz”, de superficie total de 3 áreas, 57 centiáreas inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 450, libro 17, folio 44, finca 429-N.

Linda al Norte con hortal de la viuda de Antonio Morcillo, al Sur con pajar de Damián Isac, al Este con casa de José Campo y al Oeste con fajas de Damián Isac.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. José Viu, D. Jorge Broto y D. Martín Campodarbe o sus causahabientes como cotitulares registrales y a la viuda de Antonio Morcillo, D. Damián Isac y D. José Campo o sus causahabientes como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Boltaña, a siete de julio de dos mil cuatro.- El juez (ilegible).- El/la secretario (ilegible).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es